



**JUNTA DEL VALLE DE AEZKOA**  
**AEZKOAKO BATZARRE NAGUSIA**

31671 ARIBE (Navarra) · CIF: P3175000C  
Tel: 948 76 43 75  
jvaezkoa@infolocal.org  
valledeaezkoa@gmail.com  
www.aezkoa.org

En Aribe, siendo las veinte horas del día 6 de noviembre de 2020, se reunió la Junta General del Valle de Aezkoa en sesión ordinaria en primera convocatoria, legalmente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta, con la presencia de los y las Vocales que se especifican a continuación, tratándose los siguientes asuntos del

Orden del Día:

### **ASISTENTES**

**Sr. Presidente:** Karlos Bueno Reka

**Vocales:** Sres/as Eseberri Colomo, Maddi – Galarza Larrayoz, Maria Carmen – Martínez Juango, Ainhoa – Merino Iriarte, Juan Esteban – Reta Trevejo, Leire – Santomá Vicens, Gonzalo – Zabalza Barberena, Izaskun

### **PRIMERO.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

Se realizan correcciones y se aprueban las actas correspondientes a la sesión de constitución de la Junta, del día 24 de octubre, y a la sesión extraordinaria de 31 de octubre de 2020.

### **SEGUNDO.- TARJETAS DE CAZA DE BECADA- SITUACIÓN DE CAZADORES FORÁNEOS. ACUERDO QUE PROCEDA RESPECTO A LA POSIBLE DEVOLUCIÓN DE IMPORTES PAGADOS.**

Tras el acuerdo adoptado por Gobierno de Navarra para el cierre perimetral de la Comunidad Foral, varios de los adjudicatarios de tarjetas para la caza de becada se han encontrado con la imposibilidad de poder acceder al comunal de la Junta para cazar. En este sentido, se han recibido solicitudes para que la Junta valore la devolución del importe de las tarjetas de caza ante la perspectiva de que, a la vista de las medidas adoptadas por Gobierno de Navarra, el Gobierno Vasco y el Estado Francés, la prohibición de la actividad puede verse alargada durante mucho tiempo. El Pleno considera que en este sentido opera la fuerza mayor como condicionante para la devolución de los importes que correspondan.

Dado que la temporada de caza de becada se inicia el día 12 de octubre y finaliza el próximo 31 de enero de 2021, el Pleno acuerda comunicar a aquéllos cazadores afectados por las medidas indicadas más arriba que pueden solicitar a la Junta una de las siguientes opciones:

- Devolver la tarjeta (y documentación correspondiente) en el plazo de quince días desde que reciban la comunicación. En este caso se les reintegrará el importe de la tarjeta descontando los días en que no se hayan visto afectados por alguna de las medidas de restricción de circulación adoptadas por la Comunidad/Estado que les corresponda.

- Mantener la tarjeta hasta el día 31 de enero de 2021, de manera que puedan ejercer la caza en los días en que previsiblemente se levanten las prohibiciones. En este caso, igualmente se les reintegrará el importe de la tarjeta

por aquéllos días en que se hayan visto afectados por las restricciones adoptadas por la Comunidad o Estado que les corresponda.

El importe de la tarjeta en todo caso se prorrateará por el total de días a que da derecho a cazar.

Esta comunicación se remitirá a los cazadores cuya dirección de domicilio figura en la Comunidad Autónoma Vasca o en los municipios de la Región de Lapurdi.

### **TERCERO.- SUBASTA FORESTAL**

El Sr. Presidente informa que hace unos meses se convocó subasta forestal para la adjudicación de los dos lotes previstos en el plan de 2020. Tras quedar desierta, varios maderistas comunicaron que había unos errores en las cubicaciones y que no salían los metros que figuraban en los estadillos. Se solicitó a Gobierno de Navarra la revisión de las cubicaciones en particular del lote de Gibelea, e igualmente se solicitó la posibilidad de subastar en el presente ejercicio uno de los lotes previstos para el año 2021, dada la demanda de madera de pino frente a la de haya. Tras las revisiones realizadas, se han remitido a la Junta las correcciones oportunas, y se ha recibido autorización para la venta del lote de pino silvestre.

Visto lo anterior, el Pleno de la Junta General del Valle de Aezkoa acuerda anunciar subasta para la venta de los lotes forestales correspondientes al Plan anual de aprovechamientos para el año 2020, aprobado por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local del Gobierno de Navarra, mediante Resolución 187/2020 de 12 de mayo, del Director de Servicio de Medio Natural (modificada por Resolución 269/2020) y del lote número 3, aprobado mediante Resolución 446/2020 de 16 de octubre, del Director del Servicio Forestal y Cinegético .

La Subasta se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Los lotes incluidos en el señalamiento, junto con sus valoraciones económicas, son los correspondientes al plan de aprovechamientos del año 2020 y están sujetos al cumplimiento del pliego de condiciones técnicas aprobado por Gobierno de Navarra para cada lote, y al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno de la Junta. La relación de lotes a subastar es la siguiente:

- Lote 1/2020- Paraje Lantegis antxos y Mustakoerreka. Haya - Corta final y aclaratoria. Localización: 149b, 150b, 154b, 153b, 151a, 152c, 152a, 155a, 161d.

Consta de 1.246 pies de haya. Cubican un total de 2.597 m<sup>3</sup>, de los que 1.197 m<sup>3</sup> son de madera de segunda calidad valorados a 45,00 €/m<sup>3</sup> y 1.399 m<sup>3</sup> son de leña/tronquillo, valorados a 15,00 €/m<sup>3</sup>. El importe de la madera asciende a cincuenta y tres mil ochocientos setenta y cuatro euros y once

céntimos (53.874,11 €) y el importe de la leña/tronquillo asciende a veinte mil novecientos noventa y un euros y cuarenta y siete céntimos (20.991,47 €).

Total del lote: 74.865,58 € (sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cinco euros y cincuenta y ocho céntimos).

- Lote 2 /2020- Paraje Gibelea. Corta mixta. Localización: 368a,368c, 367b, 367g, 362e, 369b y 374a.

Consta de 1.640 pies de haya, que cubican 4.525 m<sup>3</sup>, de los que 23 m<sup>3</sup> son de madera de primera calidad, valorados a 50,00 €/m<sup>3</sup> por un importe de mil ochenta y nueve euros y dieciocho céntimos (1.089,18 €), 1.932 m<sup>3</sup> son de madera de segunda calidad, valorados a 45,00 €/m<sup>3</sup> € por un importe de ochenta y seis mil novecientos cincuenta y seis euros y setenta y ocho céntimos (86.956,78 €), y 2.570 m<sup>3</sup> son de leña/tronquillo, valorados a 15,00 €/ m<sup>3</sup> por un importe de treinta y ocho mil quinientos cincuenta euros y veinticuatro céntimos (38.550,24 €).

Total del lote: 126.601,20 € (ciento veintiséis mil seiscientos un euros y veinte céntimos).

- Lote 3/2020- Paraje: Txutxurieta. Clara selectiva. Localización: S1º-B IV, b3

Consta de 1.405 pies de pino silvestre, que cubican 1.424 m<sup>3</sup>, de los que 1.211 m<sup>3</sup> son de madera, valorados a 40,00 €/ m<sup>3</sup> por un importe de cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y un euros y setenta y dos céntimos (48.431,72 €), y 214 m<sup>3</sup> son de leña/tronquillo, valorados a 5,00 €/ m<sup>3</sup> por un importe de mil sesenta y ocho euros y treinta y cinco céntimos (1.068,35 €).

Total de lote: 49.500,06 € (cuarenta y nueve mil quinientos euros y seis céntimos)

Las ofertas se podrán presentar hasta las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2020, en el Registro de la Junta General del Valle de Aezkoa, junto con la documentación señalada en el pliego de condiciones administrativas. La apertura pública de proposiciones económicas se realizará el día 10 de diciembre a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Casa del Valle (Aribe). Se ponen a disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta las condiciones técnicas señaladas por Gobierno de Navarra y las económico-administrativas, que se revisan y se aprueban uniéndose a la presente acta como anexo, y que rigen para la subasta.

#### **CUARTO.- SOLICITUD DE EXCEDENCIA DE TRABAJADORA DE LA JUNTA.**

Se da lectura a escrito presentado por la Auxiliar Administrativo de la Junta, Sra Indaburu en el que solicita a la Junta le conceda una excedencia de voluntaria, y agradece el cariño y la paciencia que durante todos los años le ha demostrado la Junta.

Vista solicitud presentada, de conformidad con lo dispuesto en el Convenio del personal laboral al Servicio de la Administración (Acuerdo de 15 de enero de 2007, del Gobierno de Navarra, por el que se aprueba el Convenio Colectivo del personal laboral), en su artículo 46, el Pleno de la Junta aprueba conceder a la Trabajadora, Sra. Indaburu, la excedencia solicitada, con las siguientes condiciones:

- Se concede excedencia voluntaria por interés particular de la trabajadora, con reserva de plaza de origen durante los primeros dieciocho meses, a contar desde el día 25 de noviembre, en que finalizan las vacaciones que le corresponden al tiempo trabajado en 2020.

- La excedencia se entenderá concedida, en todo caso, por tiempo indefinido.

- La trabajadora, salvo en caso de necesidad debidamente justificada, no podrá solicitar su reincorporación al servicio activo hasta que haya cumplido un año en dicha situación. Una vez acordada la reincorporación, ésta deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes. De no hacerlo así, la trabajadora perderá su condición de tal.

- La trabajadora conservará el grupo y la antigüedad adquiridos, pero no devengará derechos económicos ni le será computado a ningún efecto el tiempo de permanencia en tal situación.

Asimismo la Junta acuerda convocar una plaza para cubrir de forma interina la vacante generada por la excedencia. Una vez se elabore el condicionado, en el que se reflejarán los requisitos que sirvieron de base para convocar la plaza con carácter fijo, se presentará al Pleno para su aprobación.

#### **QUINTO.- SOLICITUD DE TRABAJADOR PARA DECLARACIÓN DE SU CARÁCTER FIJO-DISCONTINUO.**

Se da lectura a escrito presentado por el trabajador Sr. Agorreta, del Servicio de Guarderío e Información de Irati, en el que interpone reclamación previa en reclamación de derecho frente a la Junta General del Valle de Aezkoa,

Expone, entre otras razones, los períodos que ha venido prestando servicios en concepto de trabajador para Guarderío e Información en Irati, considerando que la Junta debe proceder a reconocer el carácter indefinido de la relación laboral, por no tratarse de un trabajo estacional sino de un puesto que tiene carácter permanente y necesario. En este sentido indica que se han pronunciado los Juzgados de lo Social en supuestos de otros trabajadores y trabajadoras de la Junta del Valle de Aezkoa que se encontraban en la misma situación que el actor. Por todo lo expuesto solicita a la Junta que, teniendo por presentada esta reclamación previa en reclamación de derecho, le reconozca la condición de fijo discontinuo.

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogados para los ejercicios de 2019 y 2020, establece en su Disposición Adicional trigésimo cuarta - dos:

*Los órganos competentes en materia de personal en cada una de las Administraciones Públicas y en las entidades que conforman su Sector Público Instrumental serán responsables del cumplimiento de la citada normativa, y en especial velarán para evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo. Así mismo, los órganos de personal citados no podrán atribuir la condición de indefinido no fijo a personal con un contrato de trabajo temporal, ni a personal de empresas que a su vez tengan un contrato administrativo con la Administración respectiva, salvo cuando ello se derive de una resolución judicial.*

*Tres. Las actuaciones irregulares en la presente materia darán lugar a la exigencia de responsabilidades a los titulares de los órganos referidos en el apartado segundo, de conformidad con la normativa vigente en cada una de las Administraciones Públicas.*

Por lo expuesto, en el momento actual, tras la entrada en vigor de esta normativa, la Junta no puede atribuir la condición de indefinido no fijo, y en ningún caso de fijo discontinuo, por lo que se acuerda comunicar al reclamante que deberá realizar, si lo considera oportuno, la correspondiente reclamación por vía laboral, ante la Sala de lo Social del Tribunal de Justicia de Navarra en los plazos y condiciones determinados por la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social y resto de normativa correspondiente..

## **SEXTO.- CAMPAÑA “AYUNTAMIENTOS CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES”**

Desde la Federación Navarra de Municipios y Concejos se ha dado traslado de una declaración para todas las entidades locales que quieran participar y adherirse a la campaña Ayuntamientos contra la violencia hacia las mujeres:

“Como cada 25 de noviembre, las calles de nuestras ciudades y pueblos se llenan de reivindicaciones para denunciar una vez más la violencia contra las mujeres. Volvemos a reclamar que esta violencia supone una vulneración de los derechos humanos y que es la manifestación más cruel de un sistema patriarcal que sustenta las relaciones de poder y de desigualdad que existen en nuestra sociedad, y que impiden a las mujeres disfrutar de una vida digna, autónoma y en libertad.

Mucho se ha avanzado en los últimos años para visibilizar la violencia contra las mujeres e identificar la complejidad de la misma. Cabe destacar el trabajo que se ha desarrollado desde diferentes esferas para conceptualizar, nombrar e identificar las diferentes manifestaciones de la violencia machista. A ello se unen las movilizaciones y la respuesta colectiva que se ha dado desde el movimiento feminista, uniendo a miles de mujeres a lo largo de todo el planeta, que han alzado la voz ante la persistencia de esta violencia y mostrado su solidaridad con las mujeres que se ven afectadas por la misma.

A pesar de todo lo trabajado durante este tiempo, aún nos queda mucho camino por recorrer hasta lograr una sociedad igualitaria y libre de violencias contra las mujeres. La crisis sanitaria que nos ha tocado vivir como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha puesto en evidencia que las desigualdades persisten. Las crisis no suelen traer consigo la minimización o

eliminación de las desigualdades, sino todo lo contrario. El confinamiento, que obligó a la ciudadanía a aislarse durante varios meses en casa, abocó a muchas mujeres a una situación de mayor vulnerabilidad, viéndose obligadas a convivir con sus maltratadores. En este contexto, desde diferentes ámbitos se ha estado haciendo un llamamiento a la responsabilidad y a la colaboración de la ciudadanía para dar respuesta a la complicada situación en la que se encontraban las mujeres víctimas de la violencia machista durante ese período. En este sentido, queremos destacar la importancia que tiene la implicación de toda la sociedad en la erradicación de la violencia contra las mujeres e insistir en que ese compromiso siga siendo una realidad más allá de la emergencia sanitaria.

En los últimos meses y tras finalizar el confinamiento, seguimos observando cómo desde los medios de difusión se sigue revictimizando a las mujeres que sufren violencia y proyectando una imagen de las mismas como sujetos pasivos, con escasos recursos para enfrentar la situación que viven. Se ha seguido transmitiendo al imaginario colectivo la idea de soledad y aislamiento asociadas a la violencia, así como la necesidad de que sean otras personas las que actúen en su lugar para salir de la situación de maltrato. Si bien esto puede ser válido en situaciones especiales de reclusión obligatoria, la realidad de las mujeres supervivientes es totalmente opuesta a la imagen que se publicita de las mujeres que cada día enfrentan situaciones de violencia. Frente a esa mirada paternalista y compasiva reclamamos que se presente a las mujeres que sufren violencia como sujetos con capacidad de decisión y actuación, activas frente a las situaciones que les ha tocado vivir. Mujeres que se empoderan para denunciar y decir basta, poniendo en marcha sus mecanismos y habilidades para la transformación hacia una vida libre de violencia; de víctimas a supervivientes y de supervivientes a transformadores. Todo ello con el impulso que han supuesto los años de luchas y reivindicaciones de miles de mujeres para erradicar la violencia machista y mostrar el apoyo colectivo hacia las mujeres que la sufren. Sin ninguna duda, los mensajes de “no estás sola” y “yo sí te creo” aclamados por miles de personas en todos los lugares del mundo se han convertido en un impulso colectivo frente a la violencia contra las mujeres.

En este sentido es necesario seguir avanzando hacia la igualdad, deconstruyendo los modelos tradicionales de masculinidad y feminidad y desterrar el mito del amor romántico, basado en la dominación y la dependencia, para poner fin a la violencia machista.

Queremos recordar también la importancia de las políticas y acciones que, desde las Administraciones Públicas, y en especial desde las Entidades Locales, se han desarrollado en materia de sensibilización, prevención de la violencia y atención integral a las mujeres supervivientes, con el empoderamiento como horizonte de la intervención. Son numerosos los recursos y servicios que se han ido desarrollando durante los últimos años para enfrentar la violencia machista y las consecuencias de la misma. En este sentido, queremos destacar la importancia de continuar mejorando los servicios y la coordinación entre los mismos para ofrecer respuestas adecuadas a las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres.

Por todo ello, las Entidades Locales manifestamos:

- Nuestro rechazo hacia toda forma de violencia contra las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

- Nuestro compromiso como Instituciones públicas de continuar trabajando por la eliminación de todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y violencia contra las mujeres, promoviendo el compromiso tanto de las Administraciones Públicas como de la sociedad civil.

- Nuestra solidaridad hacia las mujeres que han sido agredidas y con las mujeres y niñas que enfrentan cada día la violencia machista.

Por último, invitamos a toda la ciudadanía a seguir mostrando su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de desigualdad y de limitaciones y condicionamientos al ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre.”

El Pleno acuerda aprobar íntegramente y por unanimidad la declaración contra la violencia hacia las mujeres.

## **SÉPTIMO.- VARIOS**

### **- Resolución de Presidencia**

Informa el Sr. Presidente del contenido de la Resolución de Presidencia 8/2020 relativa a la concertación de una línea de crédito:

Comunicada por Intervención la situación de falta de liquidez para hacer frente a los pagos previstos en ejecución del presupuesto del año 2020, y visto el informe sobre las cantidades que esta Junta tiene pendientes de cobro en el plazo expresado en la presente Resolución, que permiten atender la devolución del importe a solicitar. Conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y 129 de la vigente Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales, el Presidente de la Junta General del Valle de Aezkoa puede concertar operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza no supere el 15% de los ingresos reconocidos por operaciones de corriente en el último ejercicio liquidado. Que el total de ingresos reconocidos por operaciones de corriente, capítulos 1 a 5 del presupuesto de ingresos del año 2019, asciende a 521.856,14 €. Por tanto, no habiendo otras operaciones de esta naturaleza, el importe máximo a corto plazo que se podrá concertar por Resolución de Presidencia es de 78.278,40 €. Existe informe favorable de Intervención para la realización de una operación de apertura de cuenta de crédito, y se han solicitado ofertas a varias entidades bancarias para la concertación de cuenta de crédito, cumpliendo todas ellas el principio de prudencia financiera. Se resuelve:

1º- Concertar con La Caixa una línea de Cuenta de crédito por un importe máximo de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €) y un plazo de

duración de 6 meses desde la firma de la misma, con las condiciones ofertadas por esta Entidad y que figuran en el expediente.

2º- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Junta General del Valle de Aezkoa en la primera sesión que se celebre.

El Pleno se da por enterado.

#### **- Servicio de Información y Guarderío**

Se comunica que con fecha 10 de noviembre finaliza la contratación del período de verano para el servicio de Información de Irati. Tal y como estaba previsto en el calendario elaborado, el servicio se mantendrá los fines de semana del 14-15 y 21-22 de noviembre, y posteriormente desde el 28 de noviembre hasta el 9 de diciembre, con tres Guardas. El Pleno se da por enterado.

#### **- Acondicionamiento de txabola.**

En el año 2010 la Junta promovió entre el vecindario del valle la recuperación y mantenimiento de las txabolas que no estaban adjudicadas a pastores, mediante un contrato de diez años con obligación de realizar mejoras y justificarlas ante la Junta. Este año correspondía hacer la revisión pero, dada la situación, se ha pospuesto al próximo ejercicio. La solicitud que se ha recibido ahora corresponde a uno de los adjudicatarios: se solicita autorización para realizar la envolvente exterior con madera en color natural o pintada de blanco. El Pleno considera que sería conveniente disponer de alguno de estos edificios con tejado de tablilla, y que es un tema que se deberá estudiar en el futuro. No obstante, dado que la competencia corresponde al Ayuntamiento de Orbaizeta, se acuerda dar traslado de la solicitud al mismo al objeto de que informe sobre si las normas urbanísticas permiten realizar la actuación descrita.

#### **- Seguro edificio del Palacio**

Se expone que tras haber finalizado la instalación eléctrica y la exposición del Palacio, es necesario contratar un seguro que garantice la cobertura de siniestros actualizada al continente y contenido del edificio. El Pleno acuerda solicitar tres presupuestos a diferentes compañías y una vez se reciban valorarlas para la contratación de la póliza correspondiente.

#### **- Mesa del Pirineo**

El Sr. Presidente informa que se ha retomado la dinámica de trabajo de la Mesa del Pirineo y se han ido apuntando más personas a los diferentes grupos de trabajo. Actualmente hay cuatro áreas para el desarrollo de acciones: Turismo sostenible, comercio de proximidad y servicios; ganadería, agricultura y servicios forestales; vivienda, transporte e infraestructuras; e industria, empleo y desarrollo territorial sostenible. Se creó un equipo formado por cuatro personas, Gu Pirinioa, con contratación realizada directamente por Cederna-Garalur y la agencia Lursarea, financiada a través de los convenios de colaboración que la Dirección General de Proyectos Estratégicos, la encargada de liderar la dinamización del plan de acción del Pirineo, ha firmado con estas dos entidades. Disponen de una oficina en la Casa del Valle y de otra oficina en



el valle de Roncal (Burgui). Intia se ha implicado también en la Mesa para trabajos puntuales con Gu Pirinioa.

**- Plan de Turismo.**

Actualmente la empresa Deloitte, está asistiendo a la Dirección General de Turismo de Navarra en la definición y delimitación de las Unidades de Gestión de Espacios Turísticos (UGET) para el Plan de Turismo de Navarra. Han empezado a trabajar con dos espacios, Irati y Bardenas Reales. Se mantuvo una reunión telemática entre representantes de los dos espacios, la empresa Deloitte, y por parte de la Dirección General de Turismo, comercio y consumo, un Técnico del Servicio de Marketing Turístico y el Director del Servicio de Planificación e Innovación Turística. De momento es más que todo una declaración de intenciones respecto al trabajo a realizar, se inicia un proceso que va a ser largo: se ha preguntado acerca de las necesidades de los dos espacios con los que se trabaja inicialmente: mejora de infraestructuras, ordenación del turismo y ayudas. La idea es contar con el sector de las zonas para que hagan las aportaciones que consideren.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos y se extiende la presente acta que yo, la Secretaria, Certifico.